

Florencio Soto Alcaraz, Secretario de la Junta Electoral de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, **CERTIFICA:**

I.- Que en la reunión de la Junta Electoral de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, celebrada con fecha 7 de febrero de 2024, y con quorum de asistencia, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Electoral vigente, se han adoptado, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos en relación con las reclamaciones e impugnaciones al censo electoral provisional que, por error, no fueron incluidas en el acta de 5 de febrero de 2024:

1º.- Escrito presentado por D. David Almela Gomar con fecha 31 de enero de 2024.

Manifiesta que cumple los requisitos exigidos en el artículo 64 de los estatutos federativos para ser incluido en el estamento de técnicos.

Realizadas las pertinentes comprobaciones se acredita que, efectivamente, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Reglamento Electoral, por lo que debe ser incluido en el censo en el estamento de técnicos.

Resolución: Estimar la reclamación e incluir en el censo electoral definitivo, en el estamento de técnicos, a D. David Almela Gomar.

2º.- Escrito presentado por D. Juan Salvador Párraga Cayuela con fecha 31 de enero de 2024.

Indica que participó en el campeonato regional por equipos veteranos, temporada 2022/2023 (categoría +35), el día 28 de octubre de 2022, si bien los resultados obtenidos no fueron remitidos a la RFET por parte de la FTRM, lo que implica que no consten los resultados obtenidos por el reclamante.

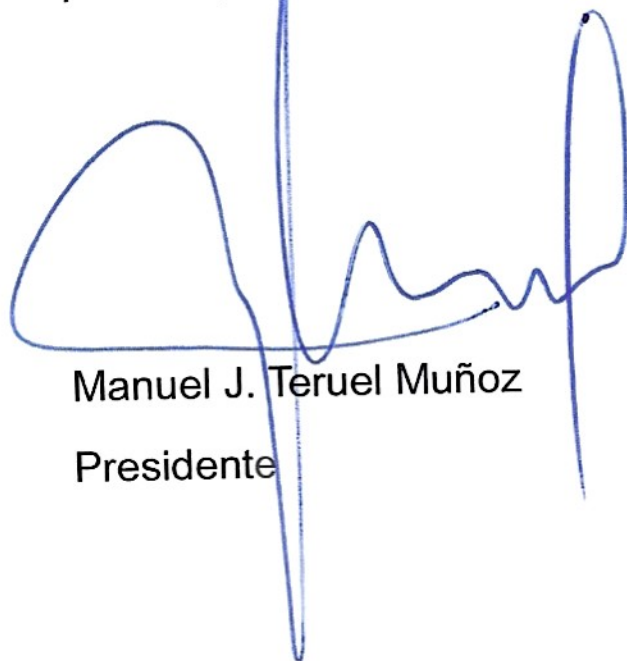
Analizada la documentación obrante en la Federación resulta que sí constan las actas del campeonato indicado, figurando en las mismas la intervención del reclamante. Se ha comprobado que la razón de que los resultados no fueran remitidos a la RFET fue la falta de entrega por parte del juez árbitro del campeonato de los formularios que son precisos para trasladar los resultados.

Debiéndose la falta de constancia del resultado obtenido por el Sr Párraga Cayuela en la RFET a causas ajenas al mismo, la Junta Electoral considera que debe atenderse su reclamación, dado que sí disputó un torneo oficial en la temporada anterior a la convocatoria de elecciones.

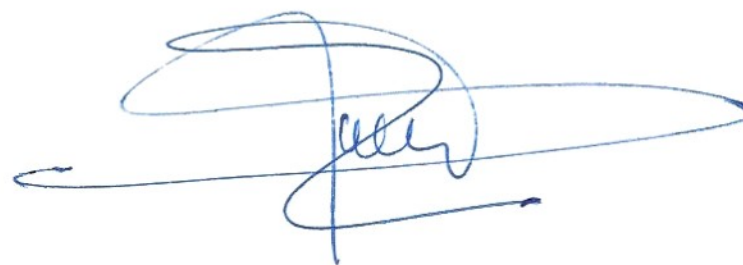
Resolución: Por tanto, se estima la reclamación del Sr Párraga Cayuela y se le incluirá en el censo electoral en el estamento de deportistas.

II.- Que el acta de la reunión fue firmada por todos los asistentes.

Y para que surta los efectos legales pertinentes, expido la presente certificación para su público conocimiento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop on the left, a vertical line in the center, and a series of smaller loops and a final vertical stroke on the right.

Manuel J. Teruel Muñoz
Presidente

A handwritten signature in blue ink, featuring a large horizontal loop at the top, a vertical line through the center, and a long horizontal stroke at the bottom.

Florencio Soto Alcaraz
Secretario